



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 09 de Agosto de 2021

A Despacho del Señor Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante, aporta memorial en el cual solicita el retiro de la demanda. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 709
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00147-00

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN – PAGO DIRECTO
Demandante: FINESA S.A – NIT No. 805.012.610-5
Demandada: YULLY ANDREA CEBALLOS LOPEZ – C.C. No. 1.111.742.954

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., nueve (09) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, y en vista de que la misma se ajusta a los presupuestos jurídicos del artículo 92 del código General del Proceso, en cuanto a que el proceso se encontraba apenas para estudio y no se había librado ningún oficio para la práctica de la aprehensión y entrega del vehículo objeto del presente, se despachara favorablemente la petición suscrita.

Por lo tanto, el Despacho,

DISPONE:

Primero: **ACEPTAR** el retiro de la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

Segundo: **ORDENAR** el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.112
Buenaventura, **10-AGOSTO-2021**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

804b092b66789e3959d0c7c3741e85230c0a57b9d08b645b265505762010b8ee

Documento generado en 09/08/2021 03:50:27 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>